

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 5021/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud presentada por la Junta Provincial de Segovia de la Asociación Española Contra el Cáncer (A.E.C.C.), con CIF G28197564, sobre mantenimiento de la colaboración y la concesión de ayuda por este Ayuntamiento a favor de la asociación que viene tramitándose desde varios años atrás.

Considerando que el artículo 22 .2 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, Ley General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora del procedimiento de concesión directa; y además se podrán conceder de forma directa y excepcionalmente, subvenciones en que se acrediten razones de interés público y humanitario u otras que debidamente justificadas dificulten su convocatoria pública.

Considerando las actividades de carácter social y humanitario que realiza la citada entidad, en las que participa la Asamblea Local de la Asociación en nuestro municipio con prestaciones de servicios de carácter gratuito.

Presentada acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Visto el informe de fiscalización favorable con fecha de 3 de noviembre de 2023.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder la ayuda-donativo a la Asociación Española Contra el Cáncer a través de su Asamblea Local de El Espinar y Junta Provincial de Segovia por importe de 500,00 euros, acumulando las fases de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación con cargo a la partida del presupuesto municipal 230.480.03 *“Servicios Sociales y promoción social, subvención Asociación Lucha Contra El Cáncer”* del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, para la realización de actuaciones de carácter social y humanitario.

SEGUNDO. Ordenar el pago de la ayuda concedida con cargo a la Tesorería municipal al objeto de realizar las actuaciones inherentes a la ayuda.





Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Javier Figueredo Soto, dando fe de ello el Secretario, Don Ramón J. Rodríguez Andión en El Espinar fecha de firma.

El Alcalde.

El Secretario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

